Aceite maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

Q.no Notifique el nomoramto de Depositario que Otorga el Ayuntamto a Diego de la fuente Jimenez Vezino de esta villa en su Persona Doy fee =

Dr. Ulz

En la villa de Caravaca a dos de Julio de mil setecientos sesenta y seis se junto el Consejo Justicia y Rgto. a ha saber el S.or Lic.do D.n Geronimo Torrejon Abog.do de los rs. Consejo Gov.or y Capitan aguerra de ella por S. M. y los Caballeros Capitulares y Prok. Sindico Gral que firmaran y se acordo lo sig.te

Depositario Eugenio Marin

Viose en este Ayuntamto el Pedim.to presentado por Diego Jimenez de la fuente Maestro de Alarife de esta villa remitido a este Ayuntamto por la R.l Justicia por el que hace presente haberle nomorado por Depositario del Pozito por el año de esta Eleccion el que no puede aceptar a causa de su inabilidad en la Pluma Escrituraria indispensable, y la de ha Maestro con el empleo pu.co de Vehedor nomorado por este Ayuntamto empleo incompatible con el de Depositario segun el Capitulo segundo de la R.l instruccion con lo demas que expresa y enterada la villa dijo queriendo como son arreglados las excepciones q. expresa se haga Devertido de dho nombramto y en atencion al declarado el tiempo habilidad y circunstancias que concurren en Eugenio Marin Valdo Vezino de esta se le nomora por tal Depositario —